

PERIODO PARLAMENTARIO

2008

ORDEN DEL DIA N° 1640

COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 12 de febrero de 2009

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2009

SUMARIO: **Sala** en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Creación. **Cigogna**. (2.971-D.-2007.)

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...***Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, por el que se crea una nueva sala en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de diciembre de 2008.

Luis F. J. Cigogna. – Gustavo A. Marconato. – Rubén O. Lanceta. – Miguel A. Giubergia. – Jorge A. Landau. – María G. de la Rosa. – Emilio A. García Méndez. – Esteban J. Bullrich. – María J. Acosta. – Sergio A. Basteiro. – Paula M. Bertol. – Rosa A. Bertone. – Margarita B. Beveraggi. – Elisa B. Carca. – María A. Carmona. – Stella M. Córdoba. – María C. Cremer de Busti. – Alfredo C. Dato. – Norberto P. Erro. – Luis A. Galvalisi. – Graciela M. Giannettasio. – Juan M. Irrazábal. – Beatriz L. Korenfeld. – Claudio R. Lozano. – Juan M. País. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Hugo N. Prieto. – Carlos A. Raimundi. – Héctor P. Recalde. – María F. Reyes. – Sandra A. Rioboó. – Marcela V. Rodríguez. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Carlos D. Snopek. – Adriana E. Tomaz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

**CREACION DE UNA NUEVA SALA
EN LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA**

Artículo 1° – Créase una nueva sala en el seno de la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata, que se identificará con el número II, y que funcionará con dos (2) secretarías de cámara: una para atender asuntos penales y la otra para todos los asuntos civiles, comerciales, laborales y contencioso-administrativos propios de la competencia de dicho tribunal.

Art. 2° – Créanse los cargos de jueces de cámara, secretarios de cámara, del personal administrativo y de servicio que se detallan en el anexo I de la presente ley.

Art. 3° – La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que a cada uno de ellos le compete proveerán lo necesario para la instalación y habilitación de dicho organismo, dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente ley.

Art. 4° – Las causas que ingresen al fuero serán distribuidas de acuerdo a la acordada que oportunamente dicte la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en función de lo expuesto.

Art. 5° – El Consejo de la Magistratura remitirá las ternas de candidatos al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dentro de los ciento veinte (120) días de la publicación de la presente.

Art. 6° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Art. 7° – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se produzca aquella condición de índole financiera que fuera precedentemente establecida, y que resulta previa a su implementación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis F. J. Cigogna.

ANEXO A
**Cámara Federal de Apelaciones
de Mar del Plata**

Magistrados:

Jueces de cámara: 3 cargos.

Funcionarios:

Secretarios: 2 cargos.

Personal administrativo y técnico:

Prosecretarios: 2 cargos.

Oficiales mayores (relatores): 3 cargos.

Escribientes: 2 cargos.

Auxiliares administrativos: 2 cargos.

Personal de servicio:

Auxiliar de servicio: 2 cargos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, por el que se crea una nueva sala en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, luego de un exhaustivo análisis aconsejan su sanción.

Luis F. J. Cigogna.

Fe de erratas